

AGOSTO
DE
1964
Nº 4

[i.e. Año III]

boletín informativo arquidiocesano

FESTIVIDAD DE SAN BARTOLOME APOSTOL, 1964

Amados Sacerdotes:

Al enviarles las "Normas Pastorales sobre la Administración de los Sacramentos", juzgo mi deber el expresarles su motivación y los criterios con que han de ser exigidas y aplicadas.

"La Sagrada Liturgia no agota toda la actividad de la Iglesia, pues para que los hombres puedan llegar a la Liturgia es necesario que antes sean llamados a la fe y a la conversión..."

"Por eso a los no creyentes la Iglesia proclama el Mensaje de Salvación para que todos los hombres conozcan al único Dios verdadero y a su Enviado Jesucristo y se conviertan de sus caminos haciendo penitencia. Y a los creyentes les debe predicar continuamente la fe y la penitencia y debe prepararlos además para los sacramentos, enseñarles a cumplir todo cuanto mandó Cristo y estimularlos a toda clase de obras de caridad, piedad y apostolado..." (Constitución sobre Sagrada Liturgia Nº 9).

"Mas, para asegurar esta plena eficacia, es necesario que los fieles se acerquen a la Sagrada Liturgia con recta disposición de ánimo, pongan su alma en consonancia con su voz y colaboren con la gracia divina, para no recibirla en vano. Por esta razón, los pastores de almas deben vigilar para que en la acción litúrgica no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita, sino también para que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente". (Constitución sobre Sagrada Liturgia Nº 11).

Esta doctrina conciliar nos ha de llevar a ir complementando en nuestra acción pastoral la obra de evangelización y de catequesis con la obra de santificación por la administración de los Sacramentos.

Sin embargo, debemos actuar con un sereno criterio pastoral para que ninguna exageración venga a privar a los fieles del derecho que tienen de ser educados en la fe y santificados por la gracia. Por este motivo, la Conferencia Episcopal ha dado las siguientes directivas que deben constituir los criterios que animarán el cumplimiento de las Normas adjuntas.

"1.—No se debe en principio negar los Sacramentos a quienes los piden, ni condicionar su administración al cumplimiento de ciertos requisitos que no estén impuestos por la ley o la tradición de la Iglesia".

"2.—No se deben tampoco administrar los Sacramentos en forma indiscriminada a todo el que los pida, sin la debida preparación y disposición interior".

"3.—Se deberá aprovechar el hecho de que los fieles piden los Sacramentos, aunque sólo lo hicieren por costumbre o por rutina, para darles la preparación y llevarlos a la disposición requerida, y no tan sólo a los que van a recibir el Sacramento, sino también a los padres y demás participantes y asistentes". (Asamblea Plenaria del 26 de Mayo de 1964).

En cuanto a las normas que se dan para la recepción del bautismo, no deben presentarse en tal forma que deroguen de hecho lo establecido en el Código de Derecho Canónigo, cánon 770: "bautícese cuanto antes a los párvulos". Igualmente se debe tener presente que los requisitos sobre los padrinos han de exigirse con prudencia para evitar que sean causa de postergar indefinidamente el Sacramento.

Referente a la exclusión del 8 de Diciembre como fecha para la Primera Comunión, se debe avisar oportunamente, explicando los motivos y procurando que los niños que ya han recibido la Sagrada Eucaristía, lo hagan nuevamente en la festividad de la Inmaculada. En casos particulares y por causas razonables el Párroco puede y debe dispensar de esta exclusión.

Las normas para el Sacramento del Matrimonio han de darse a conocer profusamente, no sólo con ocasión de la Misa Dominical sino en una forma que garantice el que sean conocidas por todos. Deben ser aceptadas voluntariamente y no han de constituir un nuevo impedimento para el matrimonio. Por causas razonables el Párroco puede y debe dispensar de ellas.

El cartel impreso con estas normas debe estar colocado en lugar visible en la Oficina Parroquial y en otro sitio que permita ser visto por todas las personas.

Convencido de que estas normas serán llevadas a la práctica con celo y prudencia pastoral por todos Uds., reciban la bendición de vuestro Obispo y amigo.

Raúl CARDENAL Silva Henríquez
Arzobispo de Santiago

LOS TRES CAMINOS DE LA IGLESIA

"Los caminos que indicamos son tres: el primero es espiritual; se refiere a la conciencia que la Iglesia debe tener y debe fomentar en sí misma. El segundo es moral; se refiere a la renovación ascética, práctica, canónica, que la Iglesia necesita para conformarse a la conciencia mencionada, para ser pura, santa, fuerte, auténtica. Y el tercer camino es apostólico; lo hemos designado con términos hoy en boga: el diálogo; es decir, se refiere este camino al modo, al arte, al estilo que la Iglesia debe infundir en su actividad ministerial en el concierto disonante, voluble y complejo del mundo contemporáneo. Conciencia, renovación, diálogo, son los caminos que hoy se abren ante la Iglesia viva y que forman los tres capítulos de la encíclica".

(Paulo VI, presentando la Encíclica "Ecclesiam suam")

NORMAS PASTORALES SOBRE LA ADMINISTRACION DE LOS SACRAMENTOS

BAUTISMO

1.—Los padres o apoderados deberán inscribir con anticipación el Bautismo de su hijo. El Párroco indicará el día y la hora del Bautismo, el cual se administrará de preferencia en conjunto.

2.—Presentar:

* Certificado de nacimiento del niño o libreta civil de los padres.

* Libreta de matrimonio religioso de los padres.

3.—Acreditar el domicilio de los padres en la Parroquia.

4.—Buscar padrinos que:

* Sean católicos practicantes.

* Estén instruidos en la Religión.

* Comprueben su matrimonio religioso, si son casados.

5.—En caso de grave enfermedad se administrará el Bautismo inmediatamente.

PRIMERA COMUNION

1.—Los padres o sus apoderados deberán inscribir a su hijo en la Escuela de Formación Cristiana (Catecismo), presentando el comprobante de Bautismo (Libreta de Familia o certificado).

2.—Los niños asistirán durante el año a la Escuela de Formación Cristiana (Catecismo) de la Parroquia y a la preparación especial que determine el Párroco. Al término de esta deberán rendir un examen y recibir la tarjeta de aprobación.

3.—Los niños que vengan de otras parroquias han de traer autorización del Párroco.

4.—Seguir las normas del Arzobispado sobre el traje, que para las niñas deberá ser corto y sencillo.

5.—Acomodarse a las fechas de primera comunión fijadas por la Parroquia, (que no podrán ser el 8 de Diciembre).

CONFIRMACION

1.—Los padres o apoderados deberán inscribir a los niños en la Parroquia presentando certificados de Bautismo.

2.—Los niños asistirán a la Escuela de Formación Cristiana (Catecismo) de la Parroquia y al término de la preparación deberán rendir un examen y recibir la tarjeta de aprobación.

3.—Elegir padrinos ya confirmados que sean católicos practicantes.

MATRIMONIO

1.—Los que se van a casar se presentarán en la Parroquia de la novia un mes y medio antes de la fecha del Matrimonio.

2.—Deberán asistir a un curso de preparación al Matrimonio.

3.—El Matrimonio se celebrará en la parroquia de la novia, o en su defecto, en la del novio.

4.—Los testigos o padrinos, si son casados han de comprobar su matrimonio religioso.

5.—Todos los matrimonios deberán celebrarse con la misma solemnidad, sencilla y digna.

UNCION DE LOS ENFERMOS

1.—Los enfermos o sus parientes y amigos deben llamar al sacerdote apenas se presenten los síntomas de gravedad, sin esperar la pérdida de la conciencia.

2.—En casos de urgencia se debe llamar al sacerdote a cualquier hora del día o de la noche.

LA ADMINISTRACION DE LOS SACRAMENTOS ES GRATUITA, PUDIENDO LOS CRISTIANOS COOPERAR VOLUNTARIAMENTE PARA LOS GASTOS DE LA PARROQUIA.

Raúl CARDENAL Silva Henríquez
Arzobispo de Santiago

AVISO.—Se han impreso cartelones con estas normas, para el conocimiento de los fieles. Están a la venta en Agustinas 1480.

ZONAS, DECANATOS Y PARROQUIAS

ZONA NORTE

Decanato de Conchalí

2.—Inmaculada Concepción de Colina.
62.—San Alberto.
85.—N. Sra. de la Merced, El Salto.
115.—N. Sra. del Carmen, El Salto.
116.—N. Sra. de Fátima.
128.—San Diego de Huechuraba.
129.—San Luis de Huechuraba.

Decanato de Renca

7.—Jesús Crucificado, Renca.
17.—N. Sra. del Carmen, Lampa.
41.—Inmaculado Corazón de María, Negrete.
46.—N. Sra. del Carmen, Tiltil.
58.—Sto. Tomás de Aquino.
74.—N. Sra. del Carmen, Quilicura.
78.—Santa Teresita.
80.—San Joaquín.
110.—Tránsito de San José.
112.—Cristo Crucificado (Pobl. J. A. R.)
137.—N. Sra. del Rosario (Pobl. J. A. R.)

Decanato Santiago Norte

13.—Estampa de N. Sra. del Carmen.
26.—Todos los Santos, Viñita.
27.—Santa Filomena.
57.—Recoleta Franciscana.
66.—Epifanía.
75.—Niño Jesús de Praga.

ZONA ESTE

Decanato Providencia

30.—San Ramón.
44.—San Crescente.
68.—Jesús Nazareno.
73.—Anunciación de N. Sra.
92.—Sagrado Corazón de Providencia.
134.—Sagrada Familia.
136.—Santos Angeles Custodios.
145.—San Francisco de Sales.

Decanato de Las Condes

70.—Santa Rosa de Barnechea.
83.—N. Sra. de los Castaños.
88.—N. Sra. de los Angeles.
90.—Santa Elena.
127.—Inmaculada Concepción. Vitacura.
140.—San Vicente Ferrer.
141.—San Pedro de Las Condes.
143.—San Patricio.
150.—Santo Toribio.
167.—Transfiguración del Señor.

Decanato de Ñuñoa

6.—N. Sra. del Carmen de Ñuñoa.
63.—Santo Domingo de Guzmán.
79.—San Bruno.
82.—Santa Bernardita.
113.—N. Sra. de los Dolores y Sta. Gema.
120.—N. Sra. de Luján.

Decanato Macul

64.—San Nicolás Tolentino.
96.—Buen Pastor.
117.—San Luis Gonzaga.
155.—Santa María Reina.
158.—Sagrada Familia.
163.—Santa Catalina.

Decanato La Reina

93.—Natividad del Señor.
104.—N. Sra. del Carmen, La Reina.
108.—San Roque.
121.—Santa Rita.
126.—San Carlos.
130.—Santa Marta.

ZONA OESTE

Decanato Quinta Normal

20.—San Luis Beltrán de Barrancas.
39.—N. Sra. de Dolores, Carrascal.
43.—N. Sra. de Lourdes.
59.—San José, Plaza Garín.
61.—San Pablo.
98.—N. Sra. de Guadalupe.
114.—N. Sra. de la Medalla Milagrosa.
118.—San Francisco de Asís.
154.—San Gabriel.
157.—N. Sra. de la Preciosa Sangre.
171.—San Vicente Palotti.

Decanato Estación Central

25.—Apóstol Santiago.
28.—N. Sra. del Carmen de Maipú.
87.—N. Sra. del Buen Consejo.
91.—Jesús Obrero.
107.—Santa Rosa de Lima.
119.—S. José Benito Cottolengo, Cerrillos.
152.—Santa Isabel de Hungría.
159.—Jesús de Nazareth.
160.—Santa María Goretti.

ZONA SUR

Decanato San Eugenio

47.—San Gerardo.
89.—San Juan de Dios.
100.—N. Sra. del Monte Carmelo.
111.—N. Sra. del Perpetuo Socorro.
168.—San Mateo.

Decanato Cardenal Caro

148.—San José Obrero.
151.—San Juan Bautista.
156.—Santa Madre de Dios.
164.—N. Sra. de la Victoria.
170.—San Martín de Porres.

Decanato Gran Avenida

22.—San Miguel.
72.—Santo Cura de Ars.
102.—Santa Clara.
109.—San Juan Bosco.
144.—Resurrección del Señor.
161.—Santo Domingo Savio.

Decanato Santa Rosa

48.—Inmaculada Concepción, La Granja.
86.—Espíritu Santo.
101.—Cristo Rey.
103.—San Cayetano.
135.—San Pío X.
139.—N. Sra. de los Parrales.
147.—Santa Cristina.
149.—San Gregorio.
166.—Ascensión del Señor.
169.—San Pedro y San Pablo.

Decanato San Bernardo

15.—San Bernardo.
40.—Sagrado Corazón. Lo Espejo.
95.—San Francisco de Asís La Cisterna.
97.—N. Sra. de Fátima, San Bernardo.
162.—Ntra. Sra. del Huerto, La Pintana.
165.—San Marcos.

Decanato Puente Alto

12.—San José de Maipo.
24.—N. Sra. de la Merced (Pte. Alto).
45.—S. Pedro Nolasco (Bajos de Mena).
76.—Divino Redentor.
84.—San Vicente de Paul, La Florida.
94.—N. Sra. de Monserrat.
146.—Sta. María Magdalena (Pte. Alto).

ZONA CENTRAL

Decanato Centro

1.—Sagrario.
5.—Santa Ana.
33.—Misión Católica Italiana.
37.—San Francisco Solano.
51.—Salvador.
55.—Vera Cruz.
65.—San Francisco de Asís.

Decanato Portales

19.—San Saturnino.
34.—N. Sra. de Andacollo.
52.—San Antonio, PP. Capuchinos.
71.—N. Sra. del Carmen (Asilo).

Decanato San Lázaro

11.—San Lázaro.
36.—Sagrado Corazón de la Alameda.
53.—I. Corazón de María.
131.—María Auxiliadora, Gratitud Nac.
153.—San Vicente de Paul.

Decanato San Isidro

9.—San Isidro.
21.—Asunción de N. Señora.
54.—San Juan Evangelista.
56.—Santísimo Sacramento.

Decanato Avenida Matta

31.—San Rafael.
38.—Santísima Trinidad.
42.—San Antonio de Padua.
50.—Santa Lucrecia.
67.—Santa Sofía.
105.—San Felipe de Jesús.
124.—San Andrés.

ZONA RURAL COSTA

Decanato Melipilla

4.—San José de Melipilla.
8.—San Pedro de Melipilla.
10.—San Jerónimo de Alhué.
32.—Santa Rosa de Chocalán.
49.—San Francisco del Monte.
99.—San Patricio de Mallarauco.
106.—San Isidro de Cuncumén.
132.—Santa Rosa de María Pinto.
133.—Corazón de María de los Rulos.
138.—N. Sra. del Carmen de Puangue.

Decanato Padre Hurtado

3.—Niño Jesús de Malloco.
16.—Inmaculada Concepción de Talagante.
18.—N. Sra. del Carmen de Curacaví.
23.—S. Francisco Javier, Isla de Maipo.
60.—N. Sra. del Rosario, Peñaflor.
77.—Santo Domingo, Lonquén.
81.—San Ignacio, Padre Hurtado.
125.—Perpetuo Socorro, Bajos de San Agustín.

Decanato San Antonio

14.—Inmaculada Concepción, Lo Abarca.
29.—San Antonio.
35.—Angeles Custodios, Cartagena.
69.—Cristo Rey, Llolleo.
122.—N. Sra. del Rosario, El Tabo.
123.—Rocas de Santo Domingo.
142.—Santa Luisa de Marillac, Barrancas.

NOTA.—El número que tiene cada Parroquia corresponde al número de orden oficial de creación de las Parroquias.

25 de Agosto de 1964

NUEVAS NORMAS Y PRIVILEGIOS SOBRE EL AYUNO EUCARISTICO

Para los sacerdotes:

1.—La Constitución "Sacram Communionem" de 1957, concedió a los sacerdotes la facultad de celebrar la Santa Misa con ayuno de tres horas para alimentos sólidos y una hora para líquidos, contados **hasta el comienzo de la Santa Misa.**

Por un nuevo decreto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, se mantienen los tiempos antes señalados de ayuno para alimentos sólidos y líquidos, pero se cuenta **hasta el momento de la Comunión del Sacerdote.**

2.—Por decreto Nº 318/64 del Arzobispado, se autoriza a todos los sacerdotes que celebren en la Arquidiócesis, más de una Misa en un día, que puedan tomar algún alimento a modo de bebida (excluído el alcohol), aunque haya menos de una hora de separación con la Santa Misa.

Para la Comunión de los fieles.

El Santo Padre Paulo VI ha concedido por tres años para todo el territorio de la República, el privilegio de poder comulgar hasta tres veces por semana, con sólo una hora de ayuno de alimentos sólidos y líquidos (excluídas las bebidas alcohólicas, de las cuales hay que abstenerse por lo menos tres horas) a las siguientes personas:

1.—A los enfermos que permanecen en hospitales, clínicas, casas de curación y hospicios.

2.—A los niños y adolescentes de ambos sexos, que asisten a los colegios, escuelas y liceos, a las instrucciones catequísticas o al trabajo.

3.—A los fieles detenidos en las cárceles.

4.—A los operarios nocturnos y a los que efectúan un trabajo pesado.

Este privilegio fue comunicado por el rescripto Nº 1291/64 de la Sagrada Congregación de Sacramentos.

"El misterio de la Iglesia no es mero objeto de conocimiento teológico, sino que debe ser un hecho vivido, del cual el alma fiel aún antes que un claro concepto puede tener una como connatural experiencia; y la comunidad de los creyentes puede hallar la última certeza en su participación en el Cuerpo Místico de Cristo cuando se da cuenta que es el ministerio de la Jerarquía eclesiástica el que por divina institución provee a iniciarla, a engendrarla (Gal., 4, 19; 1 Cor., 4, 15), a instruirla, a santificarla, a dirigirla, de tal manera que mediante este bendito canal Cristo difunde en sus miembros místicos las admirables comunicaciones de su verdad y de su gracia, y da a su Cuerpo Místico, mientras peregrina en el tiempo, su visible estructura, su noble unidad, su orgánica funcionalidad, su armónica variedad y su belleza espiritual".

("Ecclesiam suam")

"Debemos servir a la Iglesia tal cual es y amarla con sentido inteligente de la historia y con la humilde búsqueda de la voluntad de Dios que asiste y guía a la Iglesia, aún cuando permite que la debilidad humana oscurezca algo la pureza de sus líneas y la belleza de su acción. Esta pureza y esta belleza son las que estamos buscando y queremos promover".

("Ecclesiam suam")

NOTICIAS

NUEVA PARROQUIA

Se ha desmembrado de la Parroquia de Ntra. Sra. de Dolores de Carrascal, la nueva Parroquia de San Vicente Palotti, que atenderán los Padres Palotinos, en la Población Barea y que abarca también las Poblaciones Indus, Los Sauces, Capdevilla, y otras.

ULTIMOS NOMBRAMIENTOS

Párrocos.

Pbro. D. Gastón Salas, del Sagrado Corazón de la Alameda.

Pbro. D. Juan María Robert, de Quilicura.

R. P. Enrique Cortés, A. A., de Ntra. Sra. de los Angeles.

R. P. Tomás Sgualdino, O. S. M., de Santa Teresita.

R. P. Juan Gruber, S. Ap. C., de San Vicente Palotti.

Vicarios Cooperadores.

R. P. Leo Zemalkowky, M. M., de San Alberto.

Pbro. Renato Giavio, de Ntra. Señora de la Victoria.

R. P. Guillermo Ward, O. C., de San Miguel.

R. P. Cornelio Wyfjes, S. C. J., de Vitacura.

R. P. Guillermo Cornejo, O. M., de la Natividad del Señor.

R. P. Pedro Escalante, O. M., de Ntra. Sra. de la Merced del Salto.

Pbro. D. Guillermo Bermeosolo, de Ntra. Sra del Carmen del Salto.

Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino

Presidente de las Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino ha sido nombrado S. Excia. Rvdma. Mons. Ramón Munita Eyzaguirre.

Fide Secundaria Arquidiocesana.

Ha sido nombrado Presidente de la Fide Secundaria Arquidiocesana el Pbro. D. Patricio Guerrero Y.

ALUMNOS DEL SEMINARIO MAYOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE SANTIAGO

Teología	
IV Año	8 alumnos
III Año	10 alumnos
II Año	13 alumnos
I Año	11 alumnos
Total	42 alumnos
Filosofía	
III Año	16 alumnos
II Año	13 alumnos
I Año	18 alumnos
Total	47 alumnos

Total de Seminaristas de Santiago en el Seminario Mayor: 89 alumnos.

AVISO.—Como puede ser necesario consultar después algunas informaciones publicadas en estos boletines, deberán ser archivados junto a las circulares y documentos de la Institución.

—Las informaciones, sugerencias o correcciones que desee Ud. hacer para el mayor interés y utilidad del Boletín, puede Ud. manifestarlas al encargado de la publicación, Pbro. Fernando Alliende, en la oficina 14 del Arzobispado.

Tall. "Claret".—Avda. 10 de Julio 1140.—Santiago.—27-VIII-1964.

